



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2600/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 15/08/2025

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; Resolución Nº 240/1323/2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **AMERICOLD S.A., Nº LEEPP 13-19** se encuentra habilitado al mercado de **UNIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA** mediante Circular 596/2014 de fecha 03-09-2014 del Jefe de División de Protección Pecuaria.
3. Que el establecimiento **AMERICOLD S.A., Nº LEEPP 13-19** ha cambiado su Razón Social a **COLD CHILE S.A.**, manteniendo su número de Registro **LEEPP 13-19**.
4. Que según lo publicado en la página web de la autoridad sanitaria correspondiente, se ha cambiado la Razón Social del establecimiento **AMERICOLD S.A.** a **COLD CHILE S.A.**
5. Que mediante Resolución Exenta Nº 1722 del 22-03-2017, se delega en las Direcciones Regionales SAG la facultad de emitir Resoluciones de habilitación.
6. Que se requiere actualizar las resoluciones de habilitación según la estandarización de líneas de los establecimientos.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COLD CHILE S.A.
RUT:	96.887.360-1

Dirección:	Av. Américo Vespucio N° 0350 Quilicura, Región Metropolitana, Chile
N° de Registro LEEPP:	13-19
Mercado o País:	UNIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA

Actividad	Especie	Línea
Almacén Frigorífico	Bovino, Ovino, Cerdo, Pollo, Pavo.	Alimentos Congelados
		Alimentos Refrigerados
		Servicio de Congelado

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como indefinida la validez de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Patricia Veronica Durandal Quezada - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM (S) Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jean Felipe Veiga FaloticoCOLD CHILE S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=182016937&hash=b1d6a>